

**Dependencia:** Comisión Estatal de Seguridad Pública ✓  
**Unidad Administrativa:** Coordinación de Desarrollo y Vinculación Interinstitucional en Materia de Seguridad Pública ✓  
**Nombre de Partida Presupuestal:** Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas ✓  
**Número de Contrato:** DAS/058/2016 ✓  
**Fecha de Adjudicación:** 08/04/2016

**Clave:** 14.03.12 ✓  
**Partida:** 3571 ✓  
**Proyecto (origen del recurso):** Estatal ✓  
**Número de oficio de suficiencia Global:** SH/0007-2/2016 ✓  
**Nombre del Proveedor Adjudicado:** Seeprotec, S.A. de C.V. ✓

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA**

Descripción del Servicio

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Subtotal
1	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo para las Plantas de Emergencia así como el Servicio de Mantenimiento para el sistema de protección contra tormentas atmosféricas de las Plantas ubicadas en el Edificio de la Comisión Estatal de Seguridad Pública denominado "Torre Morelos", Cuartel Tepalcingo, Cuartel Alpuyeca, Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización (C3), Cuartel Tres Marías:</p> <p><b>De acuerdo a las siguientes características:</b></p> <p>Torre Morelos Marca OTTOMOTORES con capacidad de 80 KW                      Cuartel Tepalcingo Marca PLANELEC con capacidad de 35 KW                      Cuartel Alpuyeca Marca Kohler con capacidad de 350 KW</p> <p>Instituto de Evaluación, Formación y Profesionalización (C3):                      Marca PINOTECNIA con capacidad de 50 KW                      Marca FG-Wilson con capacidad de 60 KW</p> <p>Cuartel 3 Marías Marca DMSO con capacidad de 150 KW</p> <p><b>El Servicio de Mantenimiento para las plantas de emergencia consistirá en:</b></p> <p><b>Una Vez:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza general de la caseta</li> <li>• Limpieza de la planta de emergencia</li> <li>• Suministro y Cambio de filtros de aceite</li> <li>• Suministro y Cambio de filtros de aire</li> <li>• Suministro y Cambio de filtro de combustible Suministro y Cambio de filtros de agua</li> <li>• Suministro y Cambio de Aceite</li> <li>• Suministro y Cambio de anticongelante</li> <li>• Suministro e instalación de donas antisulfatantes para terminales de batería.</li> <li>• Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería.</li> <li>• Purga de tanque de diésel</li> <li>• Revisión de tablero de transferencia</li> <li>• Pruebas de puesta en operación</li> </ul>	SERVICIO	4	\$122,155.172	\$488,620.69

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTAURACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Restricción de Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el reverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el lazo estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio otorgado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no sobase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**-DEL PAGO.**

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2. El área requerente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requerente.

**-DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (ante Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 1075, fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda a la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.-DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.-DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.-DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requerente.

**7.-PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al milésimo), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cual del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Color Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.-DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo p unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" y la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-72060 TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 6200 Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente debe solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" y acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibir de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Seeprotec, S.A. de C.V.

Cargo: [ ] (Representante Legal)

Domicilio: [ ]

RFC: [ ]

Identificación: Pasaporte [ ]

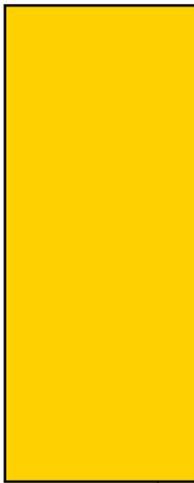
Escritura Número: 278,313 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos trece)

Notaría Número:

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 21-04-2016

Firma:



**Cada 2 Meses:**

**Mantenimiento de sistema Mecánico**

- Limpieza y aspirado en general al motor
- Revisión y cambio de mangueras dañadas
- Revisión y cambio de bandas dañadas
- Revisión de sistema de arranque (marcha)
- Revisión de sistema de combustible
- Revisión de presión de aceite y temperatura del refrigerador
- Inspección de fugas de fluidos y llenado de niveles
- Revisión de tapón de radiador
- Revisión de ventilador y guardas
- Revisión de sistema de fijación y amortiguación de base de la planta
- Revisión de sistema de inyección de combustible
- Revisión de niveles de combustible y horas aproximadas de trabajo de respaldo
- Revisión de correcta fijación, posibles fisuras o fugas de sistema de escape y silenciador

**Mantenimiento de sistema Eléctrico**

- Limpieza y aspirado al generador
- Limpieza y aspirado a tablero de control
- Reapriete de terminales de control
- Reapriete de terminales de transferencia
- Revisión de parámetros del PLC como tiempos de arranque, paro, transferencia, re transferencia
- Revisión de parámetros eléctricos como voltaje, frecuencia y amperaje en carga
- Revisión de los acumuladores
- Revisión del sistema de cargador de batería
- Revisión de sistema de precalentado y termostato
- Revisión de sensores de presión de aceite, temperatura de agua Puesta en Marcha
- Pruebas de arranque en modo manual y automático simulando falla
- Registro de parámetro mecánico, eléctrico y de tiempo

**Cada vez que se solicite:**

Mantenimiento correctivo

**El servicio de Mantenimiento para el sistema de protección contra tormentas atmosféricas consistirá en:**

**Cada vez que se solicite:**

Mantenimiento correctivo y reemplazo de componentes

**El mantenimiento correctivo consistirá:**

El diagnóstico y cotización de los componentes que no están incluidos deberá de enviarlo a la Dirección de Resguardo Patrimonial y Apoyo Organizacional para su validación y autorización.

**Suministro de Diesel:**

El abastecimiento de combustible en ningún equipo estará considerado, de requerirlo el área será con costo adicional.

**Servicio de Atención de Clientes:**

El prestador del servicio contara con la atención de llamadas de emergencia en horario de 8:00 a.m. a 20:00 hrs. los 365 días del año atendiendo en un periodo de dos hrs. la solicitud a partir de la recepción de la llamada sin cargo adicional.

**Vigencia del Servicio**

El servicio de mantenimiento será bimestral por ocho meses (4 visitas a cada punto de Abril a Diciembre del 2016).

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACACION DE SERVICIO.**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el reverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentaran tachaduras, emendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio otorgado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no exceda el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**- DEL PAGO.**

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo lo que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

**- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio" deberá garantizar el 20% (ante Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 1075 de la Ley, de la Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo por la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir próroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cual del presente contrato al momento de su aceptación, y "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Color Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo p unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" y la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-72060 TV99, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 6200 Cuernavaca, Morelos.

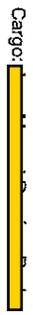
Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente debe solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad", de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Seepriec, S.A. de C.V.

Cargo:  (Representante Legal)

Domicilio: 

RFC: 

Identificación: Pasaporte 

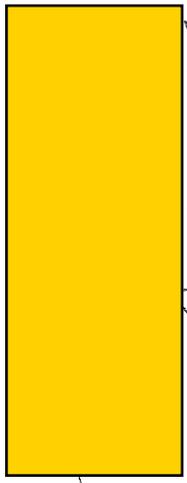
Escritura Número: 278,313 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos trece)

Notaría Número:

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 21-04-2016

Firma:



<b>Unidad Administrativa que recibe el Servicio</b>	(Coordinación de Desarrollo y Vinculación Interinstitucional en Materia de Seguridad Pública) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Torre Morelos</li> <li>• Cuartel Tepalcingo</li> <li>• Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3)</li> <li>• Academia de Estudios Superiores en Seguridad</li> <li>• Cuartel Tres Marías</li> </ul>
---	--

<b>Domicilio para la Prestación del Servicio</b>	<p><b>Torre Morelos.-</b> Autopista Acapulco-México Km. 102+900 Poblado de Acatlipa C.P. 62586 Temixco Morelos, Temixco, Morelos.</p> <p><b>Cuartel Tepalcingo.-</b> Entre las Calles Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Colonia los Tulipanes Mpio. de Tepalcingo.</p> <p><b>Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3).-</b> Calle Narciso Mendoza N°47 Colonia Acapatzingo C.P. 62440</p> <p><b>Academia de Estudios Superiores en Seguridad:</b> Carretera Alpuyecá-Grutas Km. 4 Poblado de Alpuyecá, Municipio de Xochitepec, Morelos.</p> <p><b>Cuartel Tres Marías:</b> Carretera federal México-Cuernavaca Km. 47, Poblado de Tres Marías Municipio de Huitzilac, Morelos.</p>
--	---

<b>Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio.</b>	Dirección de Resguardo Patrimonial y Apoyo Organizacional Tel: 362-13-17 ó 101-1000 ext. 14051, 14051 y 14054
--	--

<b>Vigencia del Servicio</b>	Del 20 de Abril al 31 de Diciembre del 2016
------------------------------	---

<b>Monto Total del Servicio</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subtotal</th> <th>IVA 16%</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$488,620.69</td> <td>\$78,179.31</td> <td>\$566,800.00</td> </tr> </tbody> </table>	Subtotal	IVA 16%	Total	\$488,620.69	\$78,179.31	\$566,800.00
Subtotal	IVA 16%	Total					
\$488,620.69	\$78,179.31	\$566,800.00					

<b>Forma de Pago</b>	<b>Pagos en 4 exhibiciones bimestrales</b> , por la cantidad de \$141,700.00 (Ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total por la cantidad de \$566,800.00 (Quinientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los <b>Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos"</b> , así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en lo dispuesto por los <b>Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación</b> y en el <b>Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos</b> quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.
----------------------	---

<p>Elaboró:</p> <p><i>[Firma]</i> José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional</p>	<p>Vº Bº</p> <p><i>[Firma]</i> Jose Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios</p>	<p>Autorizo:</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. Yarely Robles Pérez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos</p>
---	---	--

